



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN

Montreal, 11 - 21 de octubre de 2011

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2013-2014**

MANIPULACIÓN Y CARGA DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG)

(Nota presentada por G.A. Leach)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota se propone señalar que los explotadores deberían tener en cuenta las marcas de recipientes intermedios para graneles (RIG) al manipularlos y cargarlos en las aeronaves.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar una adición en la Parte 7; Capítulo 2 de las Instrucciones Técnicas según figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 At the DGP Working Group of the Whole Meeting in Atlantic City (DGP-WG/11, 4 to 8 April 2011), it was noted that with the introduction of the ability to use intermediate bulk containers (IBCs) for UN 3373, there are requirements in Part 6;2.4.3 of the Technical Instructions for the maximum permitted stacking load to be displayed on IBCs (DGP/23-WP/3, paragraph 3.2.44 refers). However, currently, there is no requirement within the Technical Instructions for an operator to take account of these symbols when handling and loading IBCs on an aircraft.

1.2 During discussion at DGP-WG/11, although there was general support for the proposal (DGP/23-WP/3, paragraph 3.2.44 refers), there were comments concerning the terminology used in the text that was proposed by the working paper. Following DGP-WG/11, on further consideration it is felt that the previously proposed text was perhaps too detailed and that all that is needed is a requirement for the operator to ensure that account to be taken of the additional markings that are displayed on IBCs.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 2

ALMACENAMIENTO Y CARGA

...

2.13 MANIPULACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DE REACCIÓN ESPONTÁNEA Y DE LOS PERÓXIDOS ORGÁNICOS

Durante el transporte, los bultos o dispositivos de carga unitarizada que contengan sustancias de reacción espontánea de la División 4.1 o peróxidos orgánicos de la División 5.2, deberán cubrirse de los rayos directos del sol y almacenarse en algún lugar bien ventilado, alejado de toda fuente de calor.

2.14 MANIPULACIÓN Y CARGA DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG)

Durante la manipulación y carga de recipientes intermedios para graneles (RIG) deberían tenerse en cuenta las marcas para RIG especificadas en 6;2.4.3.

...

— FIN —